PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00481-00
(ART)
Al despacho del señor Juez para lo pertinente.
Bucaramanga, 16 de julio de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, **dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)**

En atención a que el curador ad-litem designado en auto del 23 de abril de 2021 no ha tomado posesión del cargo ni acreditado que se encuentra actuando como defensor de oficio en mas de cinco procesos conforme se requirió en auto del 18 de JUNIO de 2021, pese a haber sido notificado de tal situación conforme se observa en los documentos acompañados por la parte demandante, el despacho en aras de no dilatar el trámite del proceso y de garantizar el derecho de defensa y representación del demandado VICTOR JAVIER GOMEZ GARCIA procede a **RELEVARLO** y **DESIGNAR** a:

NÉSTOR	MANTILLA RUEDA	Calle 34 No 12-39 Oficina 301	6427813	NESTORMANTILLARUEDA@HOTMAIL.COM

Notifíquese de esta designación al curador designado, advirtiéndose que el cargo se desempeñara de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio., de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 48 del C. G. del P.,

Comuníquesele la designación en la forma establecida en el Articulo 49 del C. G. del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días a partir de la recepción de la comunicación para tomar posesión del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Envíese copia de este auto al curador nombrado por parte del interesado.

De otra parte se procederá a compulsar copias al Consejo Seccional de la Judicatura de Santander – Sala Disciplinaria, a fin de procedan a aplicar sanciones correspondientes para

el caso, según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. en contra de la doctor NADIA KATHERINE GAVIRIA RUIZ identificada con C.C. 198687870 y T.P. 252.389, pues pese a ser notificado en dos ocasiones no tomo posesión del cargo que le fue encomendado ni tampoco acredito estar actuando en mas de cinco procesos como defensor de oficio. Líbrese la comunicación respectiva y envíese por secretaria, con copia digital del expediente.

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El auto anterior fue notificado en estado No. 114 Del 19 de julio de 2021